

EDICTO DE CONSTATACIÓN DE EXCESO DE CABIDA

MARÍA GONZÁLEZ-CARBALLO ALMODÓVAR, NOTARIO DE VALLADOLID, CON DOMICILIO EN CALLE CONSTITUCIÓN, NÚMERO 1, 1º, POR MEDIO DEL PRESENTE, CON ARREGLO AL ARTÍCULO 203, EN RELACIÓN CON EL ARTICULO 201 DEL LA LEY HIPOTECARIA EN REDACCIÓN DADA POR LA LEY 15/2015, DE LA JURISDICCIÓN VOLUNTARIA,

HAGO SABER:

Que en mi notaría, con el número 1.971 de mi protocolo, y autorizada el día 24 de octubre de 2025, se tramita **Acta para la Constatación de Exceso de Cabida** a instancia de **DON JUAN MORATINOS RODRÍGUEZ**, sobre la siguiente finca:

URBANA.- Terreno en Valladolid, al pago de FUENTE EL SOL a LOS BARREROS, hoy calle PARVA DE LA RÍA número 1, de ciento dieciséis metros cuadrados (116 m²).

Según registro tiene una superficie de cincuenta y ocho centíreas (0,0058 ha)

Linderos.- Norte, que es derecha entrando, con resto de la finca matriz que se reserva el vendedor, hoy número 2 de la calle Parva de la Ría de Ana Belén Prieto Herrera; Sur, que es izquierda entrando, con cañada, hoy en pico con la Carretera de Fuensaldaña y calle de su situación; Este, que es el frente, con Canal de Castilla, hoy calle de su situación; Oeste, que es el fondo, con Carretera de Fuensaldaña.

DATOS REGISTRALES.- Inscrita en el Registro de la Propiedad número TRES de los de Valladolid, al tomo y folio electrónico, **finca 44.183, inscripción 2^a, C.R.U. 47012000781064.**

REFERENCIA CATASTRAL.- 5647021UM5154F0001YX.

II.- Que se pretende la inscripción de un **cincuenta y ocho metros cuadrados (58 m²)**, diferencia entre la superficie de Catastro y la superficie de Registro, para lo cual se han realizado manifestaciones, aportado documentación y realizada la declaración testifical tendente a esa pretensión.

III.- Que conforme al artículo 201 y 203 de la Ley Hipotecaria se publica el presente Edicto a fin de que cualquier interesado pueda comparecer en mi Notaría y en horario comercial, para realizar alegaciones y aportar pruebas escritas, caso de oposición, de su derecho, a los efectos previsto en la Ley Hipotecaria, durante el plazo de **UN MES** contado, de fecha a fecha, desde el día de la publicación.

En Valladolid, a veinticinco de noviembre de dos mil veinticinco.

